

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 007**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE (1) SEMOVIENTE TIPO MULO CON TODO EL EQUIPAMIENTO, (64) BOTAS DE CAUCHO DEL PROYECTO, 6 TONELADAS DE SILO PARA EL PROYECTO CON RESOLUCION NO. 245-2022 A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR”.**

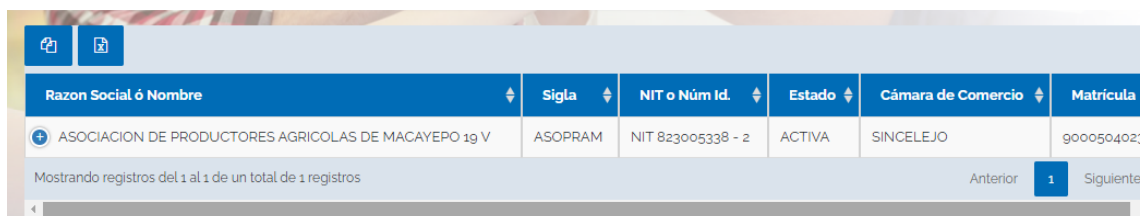
**Objeto de la Convocatoria:**

Invitar a todas las personas naturales o jurídicas, interesadas en presentar propuestas para suscribir contrato para **PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE (1) SEMOVIENTE TIPO MULO CON TODO EL EQUIPAMIENTO, (64) BOTAS DE CAUCHO DEL PROYECTO, 6 TONELADAS DE SILO PARA EL PROYECTO CON RESOLUCION NO. 245-2022**, en el marco de la implementación del PIDAR 245-2022.

**1. Aspectos Institucionales**

**1.1. Régimen Jurídico**

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19**, es una entidad civil, sin ánimo de lucro, de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 20 de Mayo de 2019, con el número de matrícula 9000504023 y NIT. 823.005.338-2, quien en adelante se denominará **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19**. Según consulta realizada a la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES).



| Razon Social ó Nombre                                | Sigla   | NIT o Núm Id.     | Estado | Cámara de Comercio | Matricula  |
|--|---------|-------------------|--------|--------------------|------------|
| ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO 19 V | ASOPRAM | NIT 823005338 - 2 | ACTIVA | SINCELEJO          | 9000504023 |

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior **1** Siguiente

**1.2. Identidad**

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19** es una organización colombiana, sin afiliación religiosa, política ni gubernamental. Su objeto social, la Asociación tendrá las siguientes actividades:

- 9499 actividades de otras asociaciones N.C.P.

**2. Antecedentes/Justificación**

La organización **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19**, además de su actividad agrícola especializada en el cultivo de ñame en todas sus variedades, también cultivan maíz, sin embargo no cuentan con todos los equipos, herramientas e insumos requeridos para el establecimiento y la transformación de dichos productos, por ello proponen que con recursos de excedentes del proyecto se adquiriera los productos definidos a continuación

**BLOQUE No. 1:**

**MULO CON MONTURA FORRADA EN CUERO, APERO PARA TRABAJO.**

Animal híbrido, estéril, que resulta entre el cruce de la yegua y el burro o asno.

- Cabeza: Gruesa y corta.
- Orejas: Largas
- Miembros: Finos
- Pezuñas: Estrechas y pequeñas
- Melena: Corta
- Cola: Sin pelo en su raíz.



**BLOQUE No. 2:**

**BOTAS DE CAUCHO.**

**FICHA TECNICA**

Botas para trabajo fabricadas en PVC, 100% impermeables, con suela de gran agarre, resistencia al deslizamiento, diseño que facilita la remoción de residuos y brinda mayor durabilidad y resistencia, y puente estabilizador para mayor comodidad al caminar.. Certificado Icontec con sello de producto de calidad bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18. Es de caña negra con suela crema. Su suela es de labrado profundo, lo que mejora el agarre y facilita la remoción de residuos. Tiene un forro interno en 100 % poliéster tejido rizo y trae un puente estabilizador para el pie, que ofrece mayor estabilidad al caminar.

**COLOR:** Caña negra con suela crema.

**FORRO INTERNO:** 100% poliéster tejido rizo.

**CAMBRIÓN:** Puente estabilizador para el área del pie que brinda mayor confort al caminar.

**SUELA:** Labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas.

**PROCESO:** Empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre de PVC, para un mejor desempeño. Fabricada bajo los requerimientos de la norma NTC 2385 antecedente ISO 4643.

**REFERENCIAL TÉCNICO:** ASTM F2892-18 EH.

**PESO / TALLA PROMEDIO:** 1.889 gr / 41.

**ALTURA INTERNA:** 14" / 36 cm.

**TALLA USA:** 4 - 12.

**TALLA FRA:** 36 - 44.



## TONELADAS DE SILO

Silo de maíz, Ensilaje para Ganado  
-Viene empacado en bolsas plásticas de 50 kg  
-Hecho de maíz con toda la mazorca

### Características principales

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Marca                    | ENSILAJE PARA GANADO |
| Modelo                   | BULTO HECHO DE MAIZ  |
| Formato del fertilizante | 50                   |
| Volumen de la unidad     | 1 L                  |
| Peso de la unidad        | 50 kg                |



De conformidad con la implementación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de la ADR, es indispensable para la organización como parte ejecutora de los mismos, cumplir con los requerimientos y exigencias propias de cada una de las alianzas que se lleva a cabo para desarrollarsu objeto social, visión y misión, razón por la cual, algunas de estas exigencias consisten en la necesidad de contar con el recurso idóneo y competente que tengael perfil requerido de

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

los proyectos, para poder cumplir a cabalidad con el objeto convenido.

El objetivo general del proyecto es restablecer y mejorar las capacidades productivas, socio empresarial y organizacional de 30 familias pertenecientes a la Organización ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 mediante la implementación de un modelo productivo agrícola.

### 3. Modalidad de Selección

De acuerdo con el Procedimiento de Implementación de Ejecución Directa de la ADR que rige la ejecución del presente PIDAR. El presente proceso está dirigido a seleccionar un (1) Proponente por cada bloque y que cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, lo cual constará en la respectiva Acta de Selección.

Los presentes Términos de Referencia fijan los requisitos para participar y los criterios de evaluación y selección, así como las condiciones generales del objeto de la contratación.

**Criterio de selección:** Estará definida por la propuesta de menor valor, y que además cumpla los requisitos habilitantes.

#### 3.1. Cronograma

| Etapa del Proceso                                     | Fecha y Hora                          | Lugar  |
|---|---------------------------------------|--|
| Publicación de términos de referencia                 | 23 Mayo 2023                          | Página de la asociación ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 y pagina web de la Agencia de Desarrollo Rural                 |
| Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias | 24 de Mayo de 2023 hasta las 5:00 PM  | <a href="mailto:sonia.gomez@adr.gov.co">sonia.gomez@adr.gov.co</a><br><a href="mailto:asopramv19macayepo@gmail.com">asopramv19macayepo@gmail.com</a> |
| Respuestas a observaciones.                           | 25 de Mayo de 2023 hasta las 11:59 PM | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19  |
| Recepción de propuestas.                              | 31 de Mayo de 2023 hasta las 5:00 PM  | Unidad Técnica Territorial No. 2 Edificio Concasa Piso 13<br>Cartagena, sector la matuna.  |
| Evaluación  | 2 de Junio de 2023                    | Unidad Técnica Territorial No. 2 Edificio Concasa Piso 13<br>Cartagena, sector la matuna.  |
| Notificación del Resultado del Proceso.               | 5 de Junio de 2023                    | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19  |
| Suscripción del contrato Resultante.                  | 7 de Junio de 2023                    | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 y Contratista  |
| Perfeccionamiento del contrato                        | 9 de Junio de 2023                    | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 y Contratista  |

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 podrá modificar los términos de referenciamediante adendas, hasta 1 día hábil antes del cierre.No obstante, ante la eventual expedición de una adenda, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, analizará si existen cambios sustanciales y de ser necesario podrá prorrogar el cierre del proceso de selección. Igualmente, si como consecuencia de la consultarealizada por un interesado resulta necesario hacer modificaciones o aclaraciones a lostérminos de referencia, ello se hará mediante adendas dirigidos a todos losinteresados. Una vez confirmado que fue recibida la adenda, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 no aceptará reclamaciones.

### **3.2. Causales de rechazo**

Será motivo para rechazar la propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El hecho de que un Proponente se encuentre dentro de las instalaciones de lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
- Cuando el Proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.

### **3.3. Causales de declaratoria de desierta**

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- Enviados o publicados los términos de referencia, y luego de haber expedido adenda por el mismo plazo inicial sin obtener respuesta favorable al proceso, no se reciba respuesta a esta solicitud por ninguno de los posibles Proponentes.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.
- Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, previa justificación.

## **4. Objeto del Contrato**

---

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

Adelantar el proceso de selección del contratista, persona natural o jurídica que esteen la capacidad de realizar **EL SUMINISTRO DE (1) SEMOVIENTE TIPO MULO CON TODO EL EQUIPAMIENTO, (64) BOTAS DE CAUCHO DEL PROYECTO, 6 TONELADAS DE SILO PARA EL PROYECTO CON RESOLUCION NO. 245-2022 A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR”.**

**4.1. Alcance del Objeto**

**EL SUMINISTRO DE (1) SEMOVIENTE TIPO MULO CON TODO EL EQUIPAMIENTO, (64) BOTAS DE CAUCHO DEL PROYECTO, 6 TONELADAS DE SILO PARA EL PROYECTO CON RESOLUCION NO. 245-2022 A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR”.**, Mediante la implementación del proyecto, permitirá a la organización el cultivo de ñamediamante en el municipio del Carmen de Bolívar.

El Proponente deberá incluir en la propuesta, el siguiente bien, con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

**BLOQUE No. 1:**

**(1) MULO TEREQUE O MONTURA FORRADA EN CUERO, APERO PARA TRABAJO.**

Animal híbrido, estéril, que resulta entre el cruce de la yegua y el burro o asno.

- Cabeza: Gruesa y corta.
- Orejas: Largas
- Miembros: Finos
- Pezuñas: Estrechas y pequeñas
- Melena: Corta
- Cola: Sin pelo en su raíz.



**BLOQUE No. 2:**

**FICHA TECNICA**

Botas para trabajo fabricadas en PVC, 100% impermeables, con suela de gran agarre, resistencia al deslizamiento, diseño que facilita la remoción de residuos y brinda mayor durabilidad y resistencia, y puente estabilizador para mayor comodidad al caminar.. Certificado Icontec con sello de producto de calidad bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18. Es de caña negra con suela crema. Su suela es de labrado profundo, lo que mejora el agarre y facilita la remoción de residuos. Tiene un forro interno en 100 % poliéster tejido rizo y trae un puente estabilizador para el pie, que ofrece mayor estabilidad al caminar.

**COLOR:** Caña negra con suela crema.

**FORRO INTERNO:** 100% poliéster tejido rizo.

**CAMBRIÓN:** Puente estabilizador para el área del pie que brinda mayor confort al caminar.

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

**SUELA:** Labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas.

**PROCESO:** Empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre de PVC, para un mejor desempeño. Fabricada bajo los requerimientos de la norma NTC 2385 antecedente ISO 4643.

**REFERENCIAL TÉCNICO:** ASTM F2892-18 EH.

**PESO / TALLA PROMEDIO:** 1.889 gr / 41.

**ALTURA INTERNA:** 14" / 36 cm.

**TALLA USA:** 4 - 12.

**TALLA FRA:** 36 - 44.



### (6) TONELADAS DE SILO

Silo de maíz, Ensilaje para Ganado

-Viene empacado en bolsas plásticas de 50 kg

-Hecho de maíz con toda la mazorca

#### Características principales

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Marca                    | ENSILAJE PARA GANADO |
| Modelo                   | BULTO HECHO DE MAIZ  |
| Formato del fertilizante | 50                   |
| Volumen de la unidad     | 1L                   |
| Peso de la unidad        | 50 kg                |



**Nota:**

---

Municipio Carmen de Bolívar, Corregimiento de Macayepo  
Teléfono 3116381360  
Email: [asopramv19macayepo@gmail.com](mailto:asopramv19macayepo@gmail.com)

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

- Los productos serán entregados en el sitio que determine la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, en el municipio del Carmen de Bolívar corregimiento de Santa Lucia sede de la Asociación de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19.
- La propuesta debe ser a todo costo (incluyendo pago de transporte, cargue, descargue, impuestos y todos los trámites requeridos para la operación de los equipos en el Departamento de Bolívar.
- Teniendo en cuenta lo dispuestos en el procedimiento de implementación de proyectos modalidad directa en su artículo 5.5.2.2 *Compra de pequeñas, medianas y grandes especies; acuícolas; pecuarias y zoo cría. Cuando el proyecto contemple compra de pequeñas, medianas y grandes especies; acuícolas; pecuarias y zoo cría (Bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, peces, insectos, etc.), se debe verificar y dar cumplimiento a los requerimientos sanitarios y de movilización de acuerdo con la normatividad vigente, que aplique para cada caso (registros de vacunación, pruebas de gravidez, etc.). Los costos asociados deberán encontrarse inmersos en el costo del animal.*

*Se deberá especificar en la oferta lo siguiente:*

- a. El predio del cual provienen los animales debe estar registrado ante el ICA.*
- b. El tipo de animal que se pretende adquirir, indicando raza o cruce y el estado de productivo (gravidez o vacío), situación que se deberá comprobar con pruebas diagnósticas por profesionales idóneos, registros de los animales donde se certifique que el animal entregado será el mismo que se pactará en la etapa de compra.*
- c. La cantidad de animales que se pretenden comprar, para lo cual el proveedor debe indicar el valor unitario y los valores por compras al por mayor. En este caso, se deben considerar los costos de transporte.*
- d. Que el proveedor indique que servicios adicionales puede ofrecer por la compra, en caso de ofrecerla (Vacunación, alimentos, asistencia veterinaria etc.).*
- e. Para la compra de bovinos, se exigirá que estos se encuentren debidamente identificados como pertenecientes al proyecto, a través de marca indeleble (marca de hierro registrada, chapeta con número respectivo, microchip, entre otras).*
- f. Para el caso de adquisición de semovientes, cuando se haya elegido el proveedor, se deberá realizar por parte de un profesional idóneo de la UTT una inspección a la unidad productiva proveedora, para verificar si este cumple con los requerimientos técnicos y normativas exigidos por ley establecidos dentro del proceso de adquisición, con el fin de proceder a la entrega. Se debe tener claro que el costo del transporte debe estar incluido dentro de la cotización de los bienes, insumos y/o servicios a adquirir, ya que la ADR no puede realizar pagos relacionados con este rubro, así como aquellos asociados con seguros o pólizas.*

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- Entregar los bienes objeto del presente contrato con las características y en el lugar señalado indicado en los términos y condiciones aquí acordados, incluido el pago de transporte, cargue, descargue, impuestos y todos los trámites requeridos para la operación de los equipos en el Departamento de Bolívar.
- Cumplir con el objeto del contrato y lo establecido en los términos de referenciadentro del plazo establecido.
- Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- La propuesta económica debe presentarse según lo contemplado en la presente invitación, respetando las especificaciones y cantidad requerida en los términos y condiciones aquí acordadas.
- El Proponente debe cotizar el ítem solicitado en el formato anexo No. 2 y en la cantidad que éste requiere. El no cumplir con este requisito o modificar el cuadro anexo propuesto será objeto de



**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

- descalificación.
- El contratista debe hacer entrega de la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes para la legalización del contrato.
  - Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
  - No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato.
  - Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para el suministro de los equipos objeto del presente contrato.
  - Garantizar la calidad y el buen estado de las herramientas y equipos agropecuarios y el material vegetal y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
  - **Tener en cuenta lo indicado en el procedimiento de implementación de PIDAR modalidad Directa versión 4 de la Agencia de Desarrollo Rural.**

**5. Tiempo de Ejecución y Cobertura**

**5.1. Duración**

El plazo para el suministro del objeto contratado es de DOS (2) MESES, contados a partir del perfeccionamiento de requisitos del respectivo contrato, Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**5.2. Cobertura.**

**La entrega de los bienes de la convocatoria se realizará en el Municipio del Carmen de Bolívar, corregimiento de macayepo predio donde se desarrolla el proyecto** con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, en el municipio del Carmen de Bolívar, de conformidad con las necesidades y requerimientos de la organización.

**6. Presupuesto Oficial.**

El presupuesto oficial para esta convocatoria es de \$10.000.000., desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL PARA BLOQUE No. 1: Semovientes \$3.500.000

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL BLOQUE No. 2: Insumos agropecuarios \$6.500.000

**Nota:** *El precio ofertado por el Proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado. No habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.*

**7. Forma de Pago.**

Se realizará un (1) único pago, previo recibo a satisfacción de los bienes de la por parte de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19.

El pago se hará a través del encargo fiduciario constituido por la ASOCIACIÓN ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, previa aprobación de la póliza de cumplimiento, firma del acta de inicio y entrega de los bienes, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, revisión y aprobación del supervisor del proyecto y ejecución del trámite respectivo. El proveedor deberá suministrar certificación bancaria para la consignación de los recursos.

## **8. Requisitos**

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales y/o jurídicas consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta contratación, la cual debe estar contenida en el RUT y en el certificado de cámara de comercio, y que estén legalmente establecidas en el país.
- Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no sea inferior a cinco (5) años.

## **9. Documentos que debe contener la propuesta.**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por Proponente. No se aceptará la presentación de ofertas parciales.

El Proponente anexo a su **OFERTA**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. **(Subsanable)**
  - Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés potencial o real para contratar con ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 (anexo 4). **(subsanable)**.
  - Certificado de existencia y representación legal mediante expedido por la Cámara de Comercio **(subsanable)**.
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal **(subsanable)**.
  - Identificación Tributaria. El Proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. **(subsanable)**.
  - Para personas jurídicas deberá presentar Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales y de seguridad social suscrita por contador público **(Subsanable)**.
  - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Procuraduría General de la Nación **(subsanable)**.
  - Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal. **(subsanable)**.
  - Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal. **(subsanable)**.
  - Certificación Bancaria. **(subsanable)**.
  - Certificado de registro ante el ICA **(No subsanable)**.
- Nota: Si en la oferta no se encuentran estos documentos, se deberá solicitar al proponente vía telefónica y/o correo electrónico SUBSANAR tal situación, y estos deberán ser remitidos al Comité Técnico de Gestión Local con un tiempo no mayor de dos días posteriores a la fecha de su solicitud, el incumplimiento de esto dará lugar a la descalificación del proponente del proceso.

Los siguientes documentos son considerados HABILITANTES.

- Documentos Jurídicos.

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

- Documentos de experiencia.
- Documentos Financieros.
- Propuesta Económica.

**9.1. Documentos Jurídicos.**

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Proponente. En dicha carta, el Proponente deberá manifestar expresamente que autoriza a ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 verificar toda la información incluida en su propuesta **(anexo 1)**.
- Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés potencial o real para contratar con la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 **(anexo 4)**.
- Certificado de existencia y representación legal mediante expedido por la Cámara de Comercio no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- En el certificado se verificará la siguiente información: a) El objeto de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. b) La duración de la sociedad no será inferior a cinco (5) años.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Identificación Tributaria. El Proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado.
- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El Proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de selección.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de selección.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal. No mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificación Bancaria. El Proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

**9.2. Documentos de experiencia.**

- El Proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de máximo tres (3) contratos o facturas de ventas ejecutadas y liquidadas, que la sumatoria de ellos tenga un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta a contratar y cuyo objeto o en su alcance sea: comercialización de productos agropecuarios.

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

**9.3. Documentos Financieros.**

- El Proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable a fecha de corte 31 diciembre de 2022, dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique.
- Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993.
- Los estados financieros y las notas deben ser presentados con la firma del representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.
- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a tres meses.
- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a tres meses.

**9.4. Propuesta Económica.**

Por ser la fuente de financiación recursos del estado el Proponente deberá discriminar el valor de su oferta a todo costo. Así mismo deberá tener en cuenta:

- ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 no reconocerá ningún reajuste de tarifa o precios durante la vigencia del contrato.
- El presupuesto para este Contrato no está sujeto a modificaciones por concepto de inflación o costos adicionales que los Proponentes no hayan calculado adecuadamente.
- La propuesta debe ser a todo costo.

**9.5. Recepción de las ofertas.**

El Proponente deberá presentar su **OFERTA** la siguiente dirección **CARTAGENA – BOLIVAR, SECTOR LA MATUNA, EDIFICIO CONCASA PISO 13 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – UNIDAD TECNICA TERRITORIAL No. 2** debidamente Diligenciada en el formato **ANEXO** al final de la presente invitación, (**ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**) la cual deberá Diligenciarse en su totalidad.

**9.6. Selección y evaluación de la propuesta**

Para realizar la evaluación de los proponentes se tendrán en cuenta los siguientes criterios y la puntuación máxima total será de 100 puntos:

| N° | CRITERIO DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE   |
|----|--|-----------|
| 1  | <u>Experiencia:</u> Se otorgará el mayor puntaje a la empresa que certifique mayor experiencia en el objeto de contratación, determinada por número de contratos o facturas de venta adicionales de la siguiente manera: entre 1 y 2 contratos (facturas de venta) adicionales a la Experiencia general establecida en el numeral 8.2. la suma de 20 puntos, | <b>40</b> |
| 2  | de 3 contratos (facturas de venta) en adelante adicionales a la experiencia general.   | <b>30</b> |

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

---

|   |  |           |
|---|--|-----------|
| 3 | <u>Economía:</u> Se le otorgará mayor puntaje a la propuesta de menor costo. | <b>30</b> |
|---|--|-----------|

**10.0. Garantías.**

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos:

**Cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato (4) meses más. En todo caso el contratista se obliga a mantener vigente la póliza hasta la liquidación de contrato

- **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y (1) año más.

**11.0. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del supervisor del PIDAR designado por la Agencia de Desarrollo Rural en conjunto con la organización beneficiaria del proyecto.

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

---

**ANEXO 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Fecha,

SEÑORES

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19**

**Área Gestión Social y Ambiental**

A. S. D.

**Referencia: EL SUMINISTRO DE (1) SEMOVIENTE TIPO MULO CON TODO EL EQUIPAMIENTO, (64) BOTAS DE CAUCHO DEL PROYECTO, 6 TONELADAS DE SILO PARA EL PROYECTO CON RESOLUCION NO. 245-2022 A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR”.**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino(a) de \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta para **EL SUMINISTRO DE (1) SEMOVIENTE TIPO MULO CON TODO EL EQUIPAMIENTO, (64) BOTAS DE CAUCHO DEL PROYECTO, 6 TONELADAS DE SILO PARA EL PROYECTO CON RESOLUCION NO. 245-2022 A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR”.**

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
NIT o ó C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos, fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

ANEXO 2

MODELO DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Fecha,

SEÑORES

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19

Área Gestión Social y Ambiental

B. S. D.

**1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Nos comprometemos a **REALIZAR EL SUMINISTRO DE (1) SEMOVIENTE TIPO MULO CON TODO EL EQUIPAMIENTO, (64) BOTAS DE CAUCHO DEL PROYECTO, 6 TONELADAS DE SILO PARA EL PROYECTO CON RESOLUCION NO. 245-2022 A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR**”, bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta:

Nombre \_\_\_\_\_  
NIT o ó C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos, fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO 3**

**MODELO DE EXPERIENCIA**

Fecha,

SEÑORES

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19**

**Área Gestión Social y Ambiental**

C. S. D.

**2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Con el fin de demostrar la experiencia requerida me permito anexar los siguientes certificados:  
**(RELACIONAR Y ADJUNTAR COPIA DE FACTURAS Y/O CONTRATOS)**

| CONTRATO | VALOR | OBJETO | DURACION | ESTADO |
|----------|-------|--------|----------|--------|
|          |       |        |          |        |
|          |       |        |          |        |
|          |       |        |          |        |

**3. CERTIFICACIONES**

Bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar que no me encuentro incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Fiducia.

De igual manera, me permito certificar que he leído y entiendo plenamente los documentos relativos al presente proceso de INVITACION, los cuales acepto en todo su contenido presentando la presente propuesta en los términos y condiciones que ellos contienen, así mismo:

- a. Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- b. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato entregando la obra en los términos, plazos y condiciones estipulados en la convocatoria. Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.
- c. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a El Contratante cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO – ASOPRAM 19V**  
**NIT: 823.005.338-2**

---

**4. ANEXOS**

Me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos:  
**(RELACIONARLOS)**

- 
- 

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
NIT o ó C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos, fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO 4**

**MODELO DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ Identificado con la cedula de ciudadanía No.  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y como  
representante legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente  
escrito manifiesto que no me encuentro en causales potenciales o reales de conflictos de interés para  
contratar con ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, en el marco  
del proyecto objeto del proceso de selección. En el evento de encontrarme en eventual conflicto de  
interés, en el marco del principio de buena fe, me comprometo a informar a la ASOCIACION DE  
PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 para que se realice la respectiva verificación,  
análisis y se adopte la decisión correspondiente.

Para constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2023.

(FIRMA) \_\_\_\_\_

Nombre

Documento de Identificación Cargo

Entidad

**MODELO DEL CONTRATO**

Contrato de Suministro 007-2023 de fecha del contrato celebrado entre  
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 y  
[nombre del contratista]

---

**Tabla de Contenido**

|   |    |
|---|----|
| Cláusula 1 - Definiciones .....   | 3  |
| Cláusula 2 - Objeto del Contrato .....  | 3  |
| Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato.....                                | 3  |
| Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.....                                  | 4  |
| Cláusula 5 - Declaraciones del contratista.....                                       | 4  |
| Cláusula 6 - Plazo.....   | 5  |
| Cláusula 7 - Derechos del Contratista.....  | 5  |
| Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista.....                              | 6  |
| Cláusula 9 - Derechos de contratante.....   | 7  |
| Cláusula 10 - Obligaciones Generales de contratante.....                              | 7  |
| Cláusula 11 - Responsabilidad .....   | 7  |
| Cláusula 12 - Confidencialidad .....  | 7  |
| Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato..... | 8  |
| Cláusula 14 - Caducidad.....  | 8  |
| Cláusula 15 - Multas .....  | 8  |
| Cláusula 16 - Cláusula Penal .....  | 8  |
| Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo .....                    | 8  |
| Cláusula 18 - Independencia del Contratista.....                                      | 9  |
| Cláusula 19 - Cesiones .....  | 9  |
| Cláusula 20 - Indemnidad .....  | 10 |
| Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....                                       | 10 |
| Cláusula 22 - Solución de Controversias .....   | 10 |
| Cláusula 23 - Notificaciones.....   | 11 |

Cláusula 24 - Supervisión..... 11  
Cláusula 25 – Documentos ..... 11  
Cláusula 26 - Liquidación..... 11  
Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución..... 11  
Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual..... 12

Entre los suscritos: [Nombre del representante del contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a contratante], en uso de las facultades, actuando en nombre y representación de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, con NIT 901285684-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la personanatural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de contratante es ADQUISICION DE MATERIAL VEGETAL Y EQUIPOS AGROPECUARIOS,
- II. Que ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- III. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria para seleccionar proveedor No. 006-2023.
- IV. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una convocatoria No. 006

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 - Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| <b>Definiciones</b>  |   |
|----------------------|---|
| Contrato.            | Es el presente acuerdo de voluntades.   |
| Entidad Contratante. | Entidad que requiere el suministro objeto de este contrato.                           |
| Contratista.         | Persona natural, jurídica o estructura plural que realice el objeto de este contrato. |

**Cláusula 2 - Objeto del Contrato**

El objeto del presente contrato es el suministro de **(64) PARES DE BOTAS DE CAUCHO.**

**FICHA TECNICA**

Botas para trabajo fabricadas en PVC, 100% impermeables, con suela de gran agarre, resistencia al deslizamiento, diseño que facilita la remoción de residuos y brinda mayor durabilidad y resistencia, y puente estabilizador para mayor comodidad al caminar.. Certificado Icontec con sello de producto de calidad bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18. Es de caña negra con suela crema. Su suela es de labrado profundo, lo que mejora el agarre y facilita la remoción de residuos. Tiene un forro interno en 100 % poliéster tejido rizo y trae un puente estabilizador para el pie, que ofrece mayor estabilidad al caminar.

**COLOR:** Caña negra con suela crema.

**FORRO INTERNO:** 100% poliéster tejido rizo.

**CAMBRIÓN:** Puente estabilizador para el área del pie que brinda mayor confort al caminar.

**SUELA:** Labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas.

**PROCESO:** Empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre de PVC, para un mejor desempeño. Fabricada bajo los requerimientos de la norma NTC 2385 antecedente ISO 4643.

**REFERENCIAL TÉCNICO:** ASTM F2892-18 EH.

**PESO / TALLA PROMEDIO:** 1.889 gr / 41.

**ALTURA INTERNA:** 14" / 36 cm.

**TALLA USA:** 4 - 12.

**TALLA FRA:** 36 - 44.



**(7) MULO TEREQUE O MONTURA FORRADA EN CUERO, APERO PARA TRABAJO.**

Animal híbrido, estéril, que resulta entre el cruce de la yegua y el burro o asno.

- Cabeza: Gruesa y corta.
- Orejas: Largas
- Miembros: Finos
- Pezuñas: Estrechas y pequeñas
- Melena: Corta
- Cola: Sin pelo en su raíz.



**(6) TONELADAS DE SILO**

Silo de maíz, Ensilaje para Ganado

-Viene empacado en bolsas plásticas de 50 kg

-Hecho de maíz con toda la mazorca

Características principales

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Marca                    | ENSILAJE PARA GANADO |
| Modelo                   | BULTO HECHO DE MAIZ  |
| Formato del fertilizante | 50                   |
| Volumen de la unidad     | 1 L                  |
| Peso de la unidad        | 50 kg                |



**Nota:**

- Los productos serán entregados en el sitio que determine la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, en el municipio del Carmen de Bolívar corregimiento de Santa Lucia sede de la Asociación de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

**Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato**

Las actividades específicas a desarrollar en el suministro son las siguientes:

Suministro de equipos agropecuarios, el suministro se debe hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, (ii)

**(64) PARES DE BOTAS DE CAUCHO.**

**FICHA TECNICA**

Botas para trabajo fabricadas en PVC, 100% impermeables, con suela de gran agarre, resistencia al deslizamiento, diseño que facilita la remoción de residuos y brinda mayor durabilidad y resistencia, y puente estabilizador para mayor comodidad al caminar.. Certificado Icontec con sello de producto de calidad bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18. Es de caña negra con suela crema. Su suela es de labrado profundo, lo que mejora el agarre y facilita la remoción de residuos. Tiene un forro interno en 100 % poliéster tejido rizo y trae un puente estabilizador para el pie, que ofrece mayor estabilidad al caminar.

**COLOR:** Caña negra con suela crema.

**FORRO INTERNO:** 100% poliéster tejido rizo.

**CAMBRIÓN:** Puente estabilizador para el área del pie que brinda mayor confort al caminar.

**SUELA:** Labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas.

**PROCESO:** Empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre de PVC, para un mejor desempeño. Fabricada bajo los requerimientos de la norma NTC 2385 antecedente ISO 4643.

**REFERENCIAL TÉCNICO:** ASTM F2892-18 EH.

**PESO / TALLA PROMEDIO:** 1.889 gr / 41.

**ALTURA INTERNA:** 14" / 36 cm.

**TALLA USA:** 4 - 12.

**TALLA FRA:** 36 - 44.



**(7) MULO TEREQUE O MONTURA FORRADA EN CUERO, APERO PARA TRABAJO.**

Animal híbrido, estéril, que resulta entre el cruce de la yegua y el burro o asno.

- Cabeza: Gruesa y corta.
- Orejas: Largas
- Miembros: Finos
- Pezuñas: Estrechas y pequeñas
- Melena: Corta
- Cola: Sin pelo en su raíz.



**(6) TONELADAS DE SILO**

Silo de maíz, Ensilaje para Ganado

-Viene empacado en bolsas plásticas de 50 kg

-Hecho de maíz con toda la mazorca

**Características principales**

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Marca                    | ENSILAJE PARA GANADO |
| Modelo                   | BULTO HECHO DE MAIZ  |
| Formato del fertilizante | 50                   |
| Volumen de la unidad     | 1L                   |
| Peso de la unidad        | 50 kg                |



**Nota:**

- Los productos serán entregados en el sitio que determine la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, en el municipio del Carmen de Bolívar corregimiento de Santa Lucia sede de la Asociación de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19.

**Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de \$xxx MONEDA CORRIENTE (\$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) incluido IVA [cuando aplica].

Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un pago único.

El anterior valor se pagará previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las



previsiones legales.

**Cláusula 5 - Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del mismo, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**Cláusula 6 - Plazo**

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, términos que correrán a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los bienes objeto del presente contrato de suministro se entregarán a ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 dentro de las fechas acordadas.

**Cláusula 7 - Derechos del Contratista**

- 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

**Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista**

- 8.1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
- 8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas de los términos de referencia.
- 8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
- 8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- 8.5. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 8.8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
- 8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8.10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
- 8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**Cláusula 9 - Derechos particulares de contratante**

- 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a contratante de manera legal o contractual.
- 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando Contratante considere incluirlas

**Cláusula 10 - Obligaciones Generales de contratante**

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.

**Cláusula 11 - Responsabilidad**

[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 12 - Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**<sup>7</sup>

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 14 - Caducidad**

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**Cláusula 15 - Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas de acuerdo a la ley 80 de 1993:

**Cláusula 16 - Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, a título de indemnización, una suma equivalente a DOCE (12) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que

# PRODUCTORES DE SANTA LUCIA

NIT: 901.285.684-9

se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

## Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

| AMPARO                    | SUFICIENCIA                                    | VIGENCIA   |
|---------------------------|--|--|
| Cumplimiento del contrato | Mínimo debe ser el 10% del valor del Contrato, | Mínimo debe estar durante la vigencia y cuatro (4) meses mas |

# PRODUCTORES DE SANTA LUCIA

NIT: 901.285.684-9

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. | 10% del valor del contrato | La vigencia del contrato y (4 meses mas). |
|--|----------------------------|---|

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19.

### **Cláusula 18 - Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### **Cláusula 19 - Cesión**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión escisión empresarial o cambio de control.

### **Cláusula 20 - Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar a ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

**Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 22 - Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquier de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

**Cláusula 23 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|  |   |
|--|---|
| ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19<br>Nombre:<br>Cargo:<br>Dirección:<br>Teléfono:<br>Correo electrónico: | [Nombre del Contratista]<br>Nombre:<br>Cargo:<br>Dirección:<br>Teléfono:<br>Correo electrónico: |
|--|---|

**Cláusula 24 - Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de Contratante, estará a cargo de HAROLDO CANOLES Representante Legal de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE MACAYEPO - ASOPRAM V19.

**Cláusula 25 - Documentos**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1. Los estudios y documentos previos
- 25.2. Pliego de condiciones.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el corregimiento de SantaLucia en el Municipio del Carmen de Bolívar. y el domicilio contractual Corregimiento de Santa LuciaMunicipio del Carmen de Bolívar..

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

|   |  |
|---|--|
| [Nombre de Entidad contratante]                     | [Nombre del Contratista]                             |
| [Incluir la firma del representante de contratante] | [Incluir la firma del representante del Contratista] |
| [Datos de la persona natural que firma]             | [Datos de la persona natural que firma]              |
| [Tipo y número de identificación]                   | [Tipo y número de identificación]                    |